

Resolución N° 02 – Cinytec – 2020
San Luis, 11 de marzo de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° XIV-0365-2004 (5755R) mediante la cual se legisla el ejercicio de la Profesión de la Ingeniería, y;

Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 12 de la Ley XIV-0365-2004 que a su vez concatena con los Art. 16 y 19 de la mencionada normativa, en tanto el primero prevé la existencia de un Reglamento Electoral y el segundo faculta a la Comisión Directiva a dictar su Reglamento Interno de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Ley XIV-0365-2004, y considerando a su vez la Resolución 5 – CI – 2008 relativa al Reglamento Interno dictado y aprobado.

Que el Reglamento Electoral dictado por la Comisión Directiva de este Colegio de Ingenieros contiene el procedimiento electoral (descrito por el Art. 16 de la Ley 365/2004) el que debe ser adaptado a las actuales necesidades de la institución de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la Ley XIV-0365-2004.

Que dentro de las necesidades que se imponen se verifica la de asegurar la mayor participación de todas las especialidades vinculadas a la tarea de la ingeniería, extremo que debe volcarse en la próxima convocatoria

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA
INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE:**

Art. 1º): Convocar a Asamblea y Acto eleccionario para los cargos en Comisión Directiva y Tribunal de Ética el día 01 de Julio de 2020 a las 09:30 hs. en la Sede Central del Colegio sita en San Martín 431 de la ciudad de San Luis.-

Art. 2º): Adoptar el siguiente Reglamento Electoral, conforme las siguientes disposiciones:

**CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONVOCATORIA A
ELECCIONES.**

TÍTULO I: CONVOCATORIA A ELECCIONES

A los fines de efectivizar el llamado a elecciones que prevé el Art. 16 de la Ley XIV-0365-2004, se establece el siguiente procedimiento:

1. Los padrones electorales se cerrarán 3 (tres) meses antes de la convocatoria a elecciones y se confeccionarán conteniendo los datos de los colegiados habilitados para emitir sufragio al 31/03/2020, elaborándose un padrón para el núcleo

universitario y otro para el núcleo técnico, de acuerdo a lo indicado en el art 16 de la Ley 0365/2004, a los efectos de elegir como integrantes de la Comisión Directiva a un presidente, dos vocales titulares representantes de la ingeniería, un vocal titular representante de los técnicos y dos vocales suplentes, uno para cada núcleo representado, un ingeniero y un técnico. (Para el caso de los representantes del núcleo de ingeniería, los titulares deberán ostentar diversas especialidades) y elegir como integrantes del Tribunal de Ética a tres miembros titulares, dos representando a los ingenieros y uno a los Técnicos y dos miembros suplentes uno por cada núcleo representado, un ingeniero y un técnico. (Para el caso de los representantes del núcleo de ingeniería los titulares deberán ostentar diversas especialidades).

2. Dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre de los padrones, el Colegio remitirá la convocatoria a elecciones por carta certificada al domicilio declarado (art. 17 Ley 365/2004), mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico (email) declarado de los colegiados hasta el 31/03/2020, 1 (una) publicación en un diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, otra publicación en el Boletín Oficial y en la página web.
3. A partir del primer día de publicación en el Boletín Oficial o en la página web se recibirán en la sede del Colegio, en sus delegaciones o por mail a administracion@cinytec.org.ar las postulaciones de los Colegiados que deseen participar de las elecciones conformando las listas pertinentes, venciendo la presentación de postulaciones el día 24/04/2020 en el horario de atención al público del Colegio, recepcionándose las listas que serán presentadas por el candidato a Presidente. Estas listas deberán contener la totalidad de candidatos para cada puesto, no aceptándose listas parciales o incompletas y los profesionales que integren cada lista deberán reunir los siguientes requisitos: a) estar inscriptos y habilitados al 31 de marzo del correspondiente año, b) cumplir con lo establecido en los art. 14, 15 y 35 de la Ley 0365/2004, c) no registrar sanciones de orden ético profesional por parte del Tribunal de Ética o de Orden Penal en delitos atinentes al ejercicio de la profesión, d) deberán encontrarse al día en el pago de aportes y toda otra deuda con el Colegio Profesional. La postulación deberá realizarse en horario de atención al público del Colegio.
4. La exhibición de las listas de los postulantes se publicará en la Sede del Colegio, en las Delegaciones y en página web con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la celebración de los Comicios.
5. A partir de la fecha de inicio de publicación de las listas de los postulantes y por un período de siete (7) días corridos se podrán realizar las impugnaciones pertinentes, venciendo este plazo el día 08/06/2020 en horario de atención al público del Colegio, debiendo ser resueltas por la Comisión Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de impugnaciones, siendo esta decisión inapelable. Las impugnaciones deberán ser presentadas personalmente suscribiendo la impugnación frente al personal de mesa de entrada del Colegio o enviadas vía mail a administracion@cinytec.org.ar por el colegiado que impugna, por escrito, indicando nombre y apellido del firmante, debiéndose consignar los motivos por los cuales se impugna al postulante. Vencido este plazo y según lo resuelto por la Comisión

Directiva, se publicarán las listas habilitadas en el transparente de la Sede Central del Colegio, sus Delegaciones y en la página web hasta el día de la Asamblea.

6. El voto es OBLIGATORIO para todos los colegiados habilitados al 31/03/2020 y con domicilio en la Provincia de San Luis, pudiendo emitirse de manera personal o por correspondencia. En este último caso, deberá remitirse el voto por carta certificada a la sede del Colegio.

7. Para el voto mediante carta certificada: los Colegiados deberán enviar por correo postal certificado dirigido a COLEGIO DE INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SAN MARTÍN 431, CIUDAD DE SAN LUIS (CP5700) un sobre N° 1 cerrado indicando los datos del remitente y su firma, dentro del mismo, el profesional deberá incluir un sobre N° 2, color "blanco" del tipo "tarjeta de visita" de tamaño 106 x70 mm que no contendrá ningún tipo de inscripción, este último sobre contendrá las boletas que se utilicen para la votación, cuyo modelo se podrá retirar por sede central o delegaciones, o bajarlas de la página web. La falta de los datos del remitente o firmas en el sobre N° 1, así como alguna inscripción en el sobre N° 2, sobres de otros colores distinto al blanco o de otro tamaño distinto al indicado o bien con alguna leyenda o marca que presuponga conocer el voto o identificar o relacionar el sobre con el votante dará lugar a la anulación del voto. La boleta utilizada será la boleta oficial y los datos del remitente deberán estar impresos o completados con letra de imprenta, sin enmiendas o tachaduras, caso contrario el voto será considerado nulo. Si el sobre N° 1 contiene más de un sobre de votación el voto será considerado nulo.

Art. 3º): ASAMBLEA / ACTO ELECCIONARIO / RECEPCIÓN DE SUFRAGIOS / COMPUTO

1. Las urnas estarán dispuestas para la emisión de los votos en la Sede Central del Colegio en San Martín 431 de la ciudad de San Luis, y en las Delegaciones de Villa Mercedes, en Tucumán 25 y de la Villa de Merlo en El Jacarandá 43 Barrio San Agustín. En cada domicilio indicado se dispondrá una urna para el ingreso de votos. Con la asistencia de 3 profesionales que comparezcan el día 30/06/2020 a las 8 hs. se constatará que las mismas se encuentren vacías, y serán lacradas con la intervención de los profesionales indicados y por la autoridad del CINYTEC (Miembros de la Comisión Directiva, Miembros del Tribunal de Ética Profesional, Delegados o Subdelegados) que se encuentre presente en el domicilio para recepcionar a partir de ese momento y hasta las 18 hs. del día 30/06/2020 los sufragios emitidos por los profesionales en cada punto de recepción de los votos.

Los profesionales que emitan su voto personalmente deberán hacerlo en el domicilio de la delegación que figure en el padrón correspondiente, que será debidamente exhibido con una antelación no menor a 15 días a la fecha de la elección.

A las 18 hs. del día 30/06/2020 se dará por finalizado el sufragio, procediendo a sellar y lacrar las urnas en todos los domicilios indicados, con la presencia de una autoridad del colegio y al menos 3 profesionales que firmen la pertinente faja. Las urnas permanecerán en custodia de las autoridades del colegio, y las urnas ubicadas en las ciudades de Villa Mercedes y Villa de Merlo serán trasladadas el día 01/07/2020 a la ciudad de San Luis, donde en el marco del escrutinio serán abiertas por las autoridades de la Junta Electoral.

2. La recepción de los votos emitidos por correspondencia dirigidos a la sede Central del Colegio en San Martín 431 de la ciudad de San Luis será hasta el mismo día de la Asamblea 01/07/2020 a las 08:30hs. Los votos emitidos por correspondencia y así recibidos, serán abiertos por las autoridades electorales y sin procederse a su lectura y previo asiento del sufragio en el padrón pertinente, procederán a ingresarse en las urnas, conservando siempre intacto, hasta el momento del sufragio, el sobre en blanco que contiene el voto realizado por el elector.
3. La ASAMBLEA se llevará a cabo a las 09:30 hs del día 01/07/2020 con la presencia de la mitad más uno de los colegiados habilitados a sufragar, y en caso de no reunirse el quórum establecido, luego de una espera de 1 (una) hora en relación a la hora fijada para el inicio del escrutinio se procederá con los miembros que se encuentren presentes.
4. El día estipulado para la Asamblea ésta designará a simple mayoría de votos: a- una Junta Provisional, y b- una Comisión Escrutadora, no pudiendo integrar ninguno de estos órganos los postulantes de las listas oficializadas.
5. JUNTA PROVISIONAL, conformada por 4 (cuatro) miembros presentes, que deben ser colegiados empadronados y habilitados, con dos representantes de los ingenieros y dos de los técnicos Entre ellos elegirán un Presidente que tendrá la facultad de dirimir en caso de empate. FUNCIONES: estará encargada de dirigir la sesión de la Asamblea a efectos de tratar y votar el siguiente Orden del Día: 1- Limitar la posibilidad de reelección del Presidente de la Comisión Directiva y del Presidente del Tribunal de Ética a 2 (dos) períodos consecutivos o alternados, 2- Establecer dos Asambleas Anuales Ordinarias a) ASAMBLEA DE APROBACION DE PRESUPUESTO, para presentar y aprobar el presupuesto anual que será convocada para el mes de Marzo de cada año y b) ASAMBLEA DE APROBACION DE BALANCE para presentar el presupuesto ejecutado, el balance pertinente y su aprobación, que será convocada para el mes de Noviembre de cada año. Ambas ASAMBLEAS serán convocadas por la Comisión Directiva: 1) mediante publicación en el Diario de mayor circulación en la provincia por el término de 3 días consecutivos, 2) mediante correo electrónico a cada uno de los profesionales matriculados y habilitados, 3) o en la publicación en la página web del CINYTEC por el término de 30 días previos a la fecha de la Asamblea, 4) exhibiendo en el transparente de cada una de las sedes del CINYTEC en la provincia, y 5) en el Boletín oficial por el término de 3 días consecutivos y 30 días previos a la fecha de la Asamblea. La Junta Provisional será soberana a los efectos de dirimir las cuestiones que se susciten durante su labor, siendo sus decisiones inapelables.-
6. COMISION ESCRUTADORA: una Comisión Escrutadora, conformada por los miembros presentes, que deben ser colegiados empadronados y habilitados, con dos representantes de los ingenieros y dos de los técnicos. Entre ellos elegirán un Presidente que tendrá la facultad de dirimir en caso de empate. Esta Comisión no puede estar conformada por quienes se postulen. La Comisión escrutadora será soberana a los efectos de dirimir la totalidad de los asuntos que se susciten acerca del desenvolvimiento del escrutinio, decidiendo en definitiva sobre la validez o no de los votos observados, o nulos, en caso de empate el Presidente de la comisión escrutadora emitirá el voto de desempate.

7. El escribano actuante el día 01/07/2020 procederá a abrir las urnas, presenciando el escrutinio y consignando en el Acta pertinente el resultado de la elección. Resultarán electos miembros integrantes de la Comisión Directiva y del Tribunal de Ética Profesional aquellos que, reuniendo los requisitos de ley, obtengan la simple mayoría de votos y serán puestos en posesión del cargo en ese mismo acto.-

Art. 4º): DE LA ASUNCIÓN DE FUNCIONES

Los miembros que sean electos asumirán sus funciones en el mismo momento de finalizado el escrutinio y declarado el resultado de la elección.-

Art. 5º): Dar a conocer a los Colegiados y expóngase en el avisador para su difusión.

Art. 6º): Comuníquese por Secretaría del Colegio, publíquese y archívese.